Arauca, 10 de febrero de 2026

Señores
MARIO BELEN ARQUITECTOS S.A.S
ATN: ARQ, MARIO ALEJANDRO BELEN CORREA
REPRESENTANTE LEGAL
CLL 29 AN NRO. 17A-33
VILLA ROSARIO – NS
mariobelen73@gmail.com

Referencia: Contrato de Consultoría No C-093 de 2025, cuyo objeto es: CONTRATAR LA CONSULTORÍA PARA LA REALIZACIÓN DEL DIAGNÓSTICO, DISEÑO DE SOLUCIONES, ELABORACIÓN DE PRESUPUESTOS Y DOCUMENTACIÓN TÉCNICA NECESARIA PARA LA OPTIMIZACIÓN DE LAS REDES ELÉCTRICAS DE DIFERENTES SEDES ADMINISTRATIVAS Y JUDICIALES A CARGO DE LA DIRECCIÓN SECCIONAL DE ADMINISTRACIÓN JUDICIAL DE CÚCUTA, EN CUMPLIMIENTO DEL RETIE Y DEMÁS NORMATIVAS APLICABLES.

Asunto: Solicitud Prorroga No 01 - Contrato de Consultoría C-093 de 2025

Apreciados señores.
Como es de su conocimiento, el CONSORCIO ELÉCTRICO AJC 2025 se encuentra actualmente en la fase final de ejecución del Contrato de Consultoría No. C-093 de 2025, cuyo objeto comprende la elaboración del diagnóstico, diseño de soluciones, definición de especificaciones técnicas, demostración de cumplimiento normativo y estructuración del presupuesto definitivo para la optimización de las redes eléctricas de las sedes judiciales a cargo de esa Dirección Seccional.

En esta etapa contractual se consolidan las especificaciones técnicas de materiales y equipos, en estricto cumplimiento del RETIE y demás normas técnicas aplicables, así como los análisis de precios unitarios y costos definitivos, insumos que resultan determinantes para la viabilidad técnica, financiera y posterior implementación de las soluciones propuestas. En tal sentido, se trata de una fase crítica del contrato, dado que define aspectos estructurales que inciden directamente en el proceso constructivo, la seguridad de las instalaciones y la adecuada ejecución futura de los proyectos.

No obstante lo anterior, durante el desarrollo de esta fase se han presentado dificultades ajenas a la voluntad del contratista, relacionadas principalmente con la consecución, validación y confirmación de precios de algunos equipos y componentes especializados, indispensables para garantizar la exactitud y confiabilidad del presupuesto definitivo, conforme a los principios de planeación, economía y responsabilidad previstos en los artículos 5 y 25 de la Ley 80 de 1993.

En virtud de lo expuesto, y con el fin de asegurar el cumplimiento integral del objeto contractual, de manera técnica, rigurosa y conforme a la normatividad vigente, respetuosamente solicitamos la prórroga del plazo de ejecución del Contrato No. C-093 de

2025 por un término de quince (15) días calendario, sin que ello implique modificación alguna en el valor del contrato ni afectación presupuestal para la Entidad.

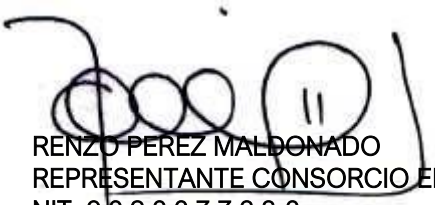
La presente prórroga se solicita por única vez, y resulta suficiente para culminar satisfactoriamente las actividades pendientes y realizar la entrega final de los estudios, diseños, presupuestos y documentación técnica exigida contractualmente.

Se propone como fecha de inicio de la prórroga el día once (11) de febrero de 2026 y como fecha de terminación el veinticinco (25) de febrero de 2026, periodo durante el cual se adelantará la gestión final para la disponibilidad y validación de los equipos especializados requeridos, garantizando que las actividades se desarrollen con altos estándares de calidad, rigor técnico y en estricto cumplimiento de las obligaciones contractuales y legales.

La presente solicitud se formula de conformidad con lo dispuesto en la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007, el Decreto 1082 de 2015 y las cláusulas contractuales que regulan el plazo y la ejecución del contrato, en aras de preservar el interés público y asegurar la correcta culminación del objeto contractual.

Agradecemos la atención prestada a la presente solicitud y quedamos atentos a cualquier requerimiento adicional o a la documentación complementaria que se considere necesaria para la formalización de la prórroga contractual.

Atentamente,



RENZO PEREZ MALDONADO
REPRESENTANTE CONSORCIO ELECTRICO AJC 2025
NIT: 9 0 2 0 0 7 7 3 8-0
C. C. No. 17593171 de Arauca